

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinentes
Buga, 08 de mayo de 2023

Wilmar Soto Botero
Secretario.

AUTO SUSTANCIACION No. 235
Rad. 2022-00080-00
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Guadalajara de Buga (V), doce (12) de mayo de dos mil veintitrés
(2023).

En atención al memorial allegado a este despacho por la apoderada de la parte demandante dentro de este proceso Ejecutivo de Alimentos promovido por la señora AYDA ALEJANDRA ARTEAGA, en representación de su hijo JUAN ESTEBAN FLOREZ ARTEAGA, en contra del señor HUGO ALEXANDER FLOREZ GUEVARA, en el cual se solicita que en virtud del acuerdo conciliatorio consagrado en acta de audiencia No. 031 del 28 de febrero del presente año, se requiera al señor HUGO ALEXANDER FLOREZ GUEVARA en calidad de demandado, a fin de que cumpla con la cuota por concepto de alimentos en favor de su hijo del mes de abril del año 2023, la cual deberá ser depositada por el demandado a la cuenta de ahorros **No. 352269708** del Banco de Bogotá de esta ciudad a nombre de la señora AYDA ALEJANDRA ARTEAGA HUERTAS, considera esta instancia pertinente acceder a dicha solicitud y realizar los ordenamientos a que haya lugar.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

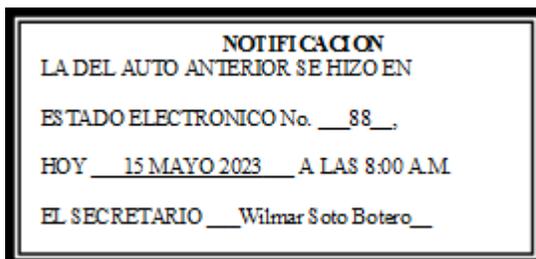
RESUELVE:

1°.) **REQUERIR** al señor HUGO ALEXANDER FLOREZ GUEVARA para que en virtud del acuerdo conciliatorio plasmado en el acta de audiencia No. 031 del 28 de febrero de 2023, de cumplimiento al pago de la cuota de alimentos en favor de su hijo JUAN ESTEBAN FLOREZ ARTEAGA.

NOTIFÍQUESE


HUGO NARANJO TOBÓN

DV



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8327822a290449797fc8061e17d9156d77cd40e9138d42d3242f0e20b63df1c**

Documento generado en 12/05/2023 03:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>